

CIRCULAR NÚM. 3 TEMPORADA 2024/2025

**ASUNTO: PRECIO DE LICENCIAS, Y FORMA DE PAGO DE LICENCIAS PARA LA
TEMPORADA 2024/2025**

Iº.- PRECIO DE LICENCIAS

DE ACUERDO CON LO APROBADO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE LA FEDERACIÓN DE RUGBY DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS DEL 30/7/2023 LA CANTIDAD POR CADA UNA DE LAS LICENCIAS QUE SE TRAMITE EN LA TEMPORADA 2024/2025 SERÁ DE:

SENIOR MASCULINO DHB	303,00€
SENIOR MASCULINO, M23 y M20	293,00€
SENIOR FEMENINO, M23 y M20	259,00€
CADETES S18	80,00€
INFANTIL S16	80,00€
ALEVIN S14	80,00€
BENJAMIN S12	80,00€
PREBENJAMIN Y MENORES S10 S8 S6	80,00€
ENTRENADOR	77,00€
ENTRENADOR <=18 AÑOS	46,00€
PERSONAL DE PRIMEROS AUXILIOS	52,00€
ARBITRO	155,00€
ARBITRO ASPIRANTE Y <=18 AÑOS	64,00€
ARBITRO EVALUADOR	64,00€
DIRECTIVO	52,00€
EVENTOS DE UN DIA > S16	28,00€
EVENTOS DE UN DIA <=S16	15,00€
DEPORTE ADAPTADO	27,00€
TORNEOS 2 MESES TODAS CATEGORIAS	85,00€
VETERANOS +35 (No competición)	141,00€

Notas:

- La licencia de un día no es válida para participar en campeonatos o torneos oficiales.
- La licencia de veterano sólo es válida para entrenamientos y campeonatos, torneos o amistosos de esa categoría.
- Los Clubes que participen en DHB abonaran una cuota única de **300€** (30x10€), los de DH una cuota única de **600€** (30x20€), en concepto complementario entre el precio de la licencia senior masculina y el aprobado en la AG de 28 de Agosto de 2020. Este abono se realizará con fecha del primer plazo de los pagos fraccionados.
- Aquellos Clubes que **no hayan atendido los pagos de la Temporada anterior 2023-2024 en los plazos estipulados** en su momento **deberán presentar aval bancario** en caso de optar por el pago fraccionado o bien realizar el pago en el momento de solicitar la licencia (solicitud de validación de albarán en matchready). En caso de optar por el fraccionamiento el aval será por la cuantía del importe total de la deuda de la temporada anterior. Este documento de aval será aprobado por la tesorería de la FRPA.

IIº.- ABONO DE FACTURAS DE LICENCIAS Y SEGUROS

Las facturas se generarán una vez se haya validado la licencia completamente, constando primero en un albarán y posteriormente formalizándose en una factura.

a) Pago completo

Plazos establecidos:

- Licencias tramitadas en **Agosto, Septiembre y Octubre**, plazo de pago hasta el **10 de Noviembre**.
- Licencias tramitadas en **Noviembre, Diciembre y Enero**, plazo de pago hasta el **10 de Febrero**.
- Licencias tramitadas en **Febrero, Marzo y Abril**, plazo de pago hasta el **10 de Mayo**.
- Las licencias tramitadas en los meses de **Mayo, Junio y Julio** se liquidarán **antes del 31 de Julio**.

En el concepto del ingreso hay que poner **Número/s de factura**.

b) Pagos fraccionados

Para optar a la opción de pagos fraccionados ha de tener consentimiento previo de la federación, siendo los plazos establecidos los siguientes:

- Licencias tramitadas en **Agosto, Septiembre y Octubre (CUANTÍA 1)**:
 - a. Plazo de pago hasta el **10 de Noviembre**. **Pago 1/3 del total**.
 - b. Plazo de pago hasta el **10 de Febrero**. **Pago 2/3 del total**.
 - c. Plazo de pago hasta el **10 de Mayo**. **Pago 3/3 del total**.
- Licencias tramitadas en **Noviembre, Diciembre y Enero (CUANTÍA 2)**:
 - a. Plazo de pago hasta el **10 de Febrero**. **Pago 1/2 del total**.
 - b. Plazo de pago hasta el **10 de Mayo**. **Pago 2/2 total**.
- Licencias tramitadas en **Febrero, Marzo y Abril (CUANTÍA 3)**:
 - a. Plazo de pago hasta el **10 de Mayo**. **Pago 1/2 del total**.
 - b. Plazo de pago hasta el **31 de Julio**. **Pago 2/2 del total**.
- Licencias tramitadas en los meses de **Mayo, Junio y Julio (CUANTÍA 4)** se liquidarán **antes del 31 de Julio**. **Pago único**.

EJEMPLO

CUANTÍA 1: 9.000€

CUANTÍA 2: 5.000€

CUANTÍA 3: 4.000€

CUANTÍA 4: 1.000€

10 NOVIEMBRE: 3.000€ (PAGO 1/3 CUANTÍA 1)

10 FEBRERO: 3.000€+2.500€ = 5.500€ (PAGO 2/3 CUANTÍA 1 Y PAGO 1/2 CUANTÍA 2)

10 MAYO: 3.000€+2.500€+2.000€=7.500€ (PAGO 3/3 CUANTÍA 1, PAGO 2/2 CUANTÍA 2 Y 1/2 CUANTÍA 3).

31 JULIO: 2.000€+1.000€ (PAGO 1/2 CUANTÍA 3 Y CUANTÍA 4).

En todos los casos el pago corresponderá a un número concreto de FACTURAS que deberán indicarse a la hora de hacer el pago en la transferencia. Antes de realizar cualquier transferencia se recomienda consultar con la Federación si está de acuerdo o no con la cuantía que debe abonarse en dicho plazo, para que coincida con las facturas y poder actualizar correctamente la plataforma de Matchready.

Los seguros para **eventos de un día** se **abonarán por adelantado**, adjuntando a la solicitud justificante de pago para su trámite a administracion@rugbyasturias.org

El CLUB solicitante está obligado a informarse e informar al deportista para el que solicite estos seguros que no padece enfermedad o defecto físico que le incapacite para la práctica del RUGBY y que este seguro no cubre lesiones o enfermedades preexistentes que no sean derivadas de accidente deportivo en la actividad asegurada.

El CLUB solicitante está igualmente obligado a comunicar a administracion@rugbyasturias.org la forma de pago por la que van a optar en el caso de los seguros.

Cuenta para abono de inscripciones, tasas y licencias

NUMERO DE CUENTA ES64 0081 5651 7700 0121 4322 / BSAB ESBB
FEDERACION DE RUGBY DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Oficina: 5654 Gijón

C/ MENÉNDEZ PELAYO, 5 - 33203

SE RUEGA ACUSE DE RECIBO.

GIJÓN, a 30 de julio de 2024

Davide di Pietri
-Secretario Federación de Rugby del Principado de Asturias -